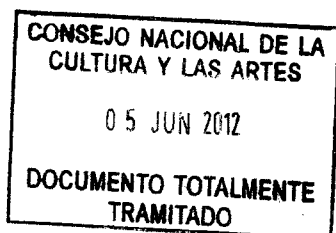




IAS/RRD/azv

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN "SERVICIO PAÍS CULTURA", CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO.



## RESOLUCION EXENTA Nº 237

TALCA, 5 de Junio de 2012

### VISTOS:

Estos antecedentes; y el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza y la Ilustre Municipalidad de Empedrado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza y la Municipalidad de Empedrado, se estimó necesaria la celebración de un convenio de colaboración, el que fuera suscrito con fecha 14 de Mayo de 2012, y cuyo objetivo consiste en fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón Nº 106 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESUELVO:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
“SERVICIO PAÍS CULTURA”**

**ENTRE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA  
SUPERACIÓN DE LA POBREZA  
REGIÓN DEL MAULE  
Y  
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**

En Talca, a 14 de Mayo de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, en adelante “**el CONSEJO**” representado por su Directora Regional, doña Irene Albornoz Sateler, cédula nacional de identidad N° 7.769.628-8, ambos domiciliados para estos efectos en 5 oriente N° 1696, en adelante “**el CONSEJO**”, y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA** R.U.T N° 73.051.300-3, representada legalmente por su Director Regional, don Patricio Uribe Ibáñez, cédula nacional de identidad N° 9.403.582-1, ambos con domicilio para estos efectos en 5 norte N° 1052, en adelante “**la FUNDACIÓN**” y la **MUNICIPALIDAD** de Empedrado, RUT N°69.120.200-3, representada por su Alcalde don Gonzalo Tejos Pérez, en adelante “**la MUNICIPALIDAD**” se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración**:

**CONSIDERANDO**

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que, la Ley N° 20.557 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012 consulta recursos para la ejecución del Programa Servicio País Cultura.

Que, la Municipalidad tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

**Que las partes suscribieron un Convenio tripartito el año 2011 cuyo propósito fue** Implementar en la comuna de Empedrado el Programa de Intervención “**Servicio País Cultura**”, con la finalidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica para lograr mejorar el acceso a la creación y producción artística y cultural; y contribuir a la generación participativa de iniciativas creativas para el desarrollo artístico y cultural local.

En función de dicho Convenio, el año 2011 se intervino en los siguientes barrios y/o localidades de la comuna de Empedrado; La Orilla y Empedrado Urbano (Villa Libertad, La Dehesa y San José de la Dehesa), intervención que fue evaluada satisfactoriamente por las partes.

**LAS PARTES ACUERDAN**

**PRIMERO:** Implementar en la comuna de Empedrado la segunda etapa del Programa de Intervención “**Servicio País Cultura**”, que articula los siguientes tres componentes:

- I. **Iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos:** este componente considera:
  - Actualización del diagnóstico participativo efectuado el año 2011 a los barrios y/o localidades focalizados, con la finalidad de reafirmar la presencia de líderes y artistas e identificar nuevos intereses y/o necesidades de la comunidad. El proceso diagnóstico está dirigido a la comunidad en su conjunto y es implementado mediante metodologías participativas, donde el Profesional Servicio País Cultura debe promover el ejercicio de la participación, activar recursos artísticos y culturales propios de los territorios y gestionar el trabajo dentro de la red oportunidades existentes en la comuna.
  - La Gestión Participativa de los Proyectos Culturales, instancia en la cual es la propia comunidad quien diseña, redacta, formula, gestiona recursos, ejecuta y evalúa el Proyecto, el que es financiado por el Consejo a través de sus Direcciones Regionales.
  - La formulación de Planes Culturales Comunales desarrollados colaborativamente entre las Direcciones Regionales del Consejo y la Fundación y la Municipalidad respectiva, con amplia participación de la comunidad y el apoyo de los profesionales Servicio País Cultura.
- II. **Iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad.** Este componente considera:
  - La definición de actividades artísticas que se elaboran desde la participación ciudadana y del

- El rol de los artistas que acuden al territorio es facilitar la dinamización de procesos artísticos y culturales en el territorio, a través de la animación sociocultural.
- El rol del profesional Servicio País es facilitar y coordinar el proceso artístico cultural.

**III. Iniciativas de capacitación y formación para el desarrollo de proyectos culturales:** el componente busca:

- Realizar acciones de capacitación que aborden temáticas que posibiliten la consecución de recursos, la difusión de actividades culturales y el trabajo asociativo a nivel barrial, comunal y regional.
- El modelo de trabajo del componente privilegia un Plan de Formación que acoge los requerimientos de formación señalados por las comunidades, además de contemplar visitas formativas a centros culturales u otros espacios destinados a actividades culturales.
- El profesional Servicio País Cultura coordina las acciones de capacitación y formación en el territorio, incluidas las asociadas a los Planes Culturales Comunales.

Las partes acuerdan que el Programa Servicio País Cultura se ejecute en los siguientes barrios y/o localidades de la comuna:

1. La Orilla
2. Empedrado Urbano (Villa Libertad, La Dehesa y San José de la Dehesa).

**SEGUNDO:** Por lo anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

**1. Compromisos de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza:**

- a. Destinar a trabajar en la comuna de Empedrado a 2 profesionales, en adelante, "los Profesionales Servicio País", por el ciclo comprendido entre abril 2012 y Marzo de 2013.
- b. Dar conducción y asesoría técnica a los profesionales Servicio País para el adecuado desarrollo de sus tareas y compromisos.
- c. Realizar las adecuaciones técnicas y administrativas necesarias y establecer las coordinaciones y vínculos requeridos para asegurar la correcta ejecución del presente convenio y el programa, de acuerdo a los lineamientos técnicos consensuados entre las partes.
- d. Realizar reuniones periódicas (mínimo una vez al mes) con los equipos regionales del Consejo, a fin de coordinar, monitorear y evaluar de manera conjunta el desarrollo e implementación del programa, levantándose acta en que conste lo tratado y acordado en cada una de las reuniones.
- e. Trabajar con las/los Directores Regionales del Consejo en el desarrollo de instancia de coordinación tripartitas entre la Fundación, el Consejo y los Municipios, en los cuales se ejecuta el programa, para monitorear de manera conjunta la implementación regional.
- f. Promover conjuntamente con la municipalidad y las Direcciones Regionales del Consejo la elaboración de un Plan Cultural Comunal.
- g. Entregar a la Municipalidad, en conjunto con el Consejo, un informe final del Programa, que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días hábiles posteriores al término de cada ciclo.

**2. Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:**

- a. Disponer los recursos para financiar los Proyectos Culturales Locales, del componente denominado "Iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos". Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.
- b. Disponer los recursos para desarrollar el componente "Iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad".
- c. Desarrollar, en conjunto con la Fundación, el componente "Capacitación y formación para el desarrollo de proyectos culturales".
- d. Entregar a la Municipalidad, en conjunto con la Fundación, un informe final del Programa, que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días hábiles posteriores al término de cada ciclo.
- e. Realizar reuniones periódicas (mínimo una vez al mes) con los equipos regionales de la Fundación, a fin de coordinar, monitorear y evaluar de manera conjunta el desarrollo e implementación del programa, levantándose acta en que conste lo tratado y acordado en cada una de las reuniones.
- f. Trabajar con las/los Directores Regionales de la Fundación, en el desarrollo de instancia de coordinación tripartitas entre la Fundación, el Consejo y los Municipios, en los cuales se ejecuta el programa, para monitorear de manera conjunta la implementación regional.
- g. Cumplir, en la ejecución del programa, con las "Instrucciones con Motivo de Elecciones Municipales del año 2012" emitidas por Oficio N° 15.000 de 15 de Marzo de 2012 de Contralor General de la República.

**GONZALO TEJOS PÉREZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**

**IRENE ALBORNOZ SATELER  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y  
LAS ARTES**

**PATRICIO URIBE IBÁÑEZ  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE  
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA  
SUPERACIÓN DE LA POBREZA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**IRENE ALBORNOZ SATELER  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución

- Administración Regional
- Archivo Dirección Regional
- Encargada Unidad Ciudadanía y Cultura
- Fundación Nacional Para la Superación de la Pobreza.
- I. Municipalidad de Empedrado.